



29/05/2024 19:08:58 PM

## Recepción de solicitud de información pública

### Datos de la solicitud

Folio:	100179300001724
Fecha y hora de recepción:	29/05/2024 19:08:58 PM
Sujeto Obligado:	Universidad Tecnológica de Durango
Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Información solicitada:	Me gustaría que se me proporcionara el oficio en el cual el Secretario de Educación del Estado de Durango comisiono a la Universidad Tecnológica de Durango a realizar trabajos de campo en la comunidad Carlos Real, además de la versión publica de los trabajos realizados, si es que hubo minutas, o mesas de trabajo, oficios de comisión de las personas que realizaron trabajo de campos o cualquier documento del trabajo realizado.
Documento Adjunto:	De antemano muchas Gracias

Solicitante: Primera Dama de México

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 30/05/2024.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha limite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	21/06/2024
Fecha limite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	06/06/2024
Fecha limite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	05/07/2024

### Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).
2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx) manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

[https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato\\_recurso.doc](https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc)

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



**IDAIP**

Instituto Duranguense de Acceso a la Información  
Pública y de Protección de Datos Personales

29/05/2024 19:08:58 PM

## Recepción de solicitud de información pública

**ATENTAMENTE**

Universidad Tecnológica de Durango

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

2 de 2

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Victoria de Durango, Dgo., a 11 de JUNIO del 2024  
ASUNTO: Solicitud 100179300001724**

**C. PRIMERA DAMA DE MÉXICO  
P R E S E N T E.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través del Portal SISAI 2.0, con fecha 30 de Mayo de 2024, a la que se le asignó el folio identificado con el número 100179300001724 y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en el artículo 6° inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4, 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y artículos esta Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Durango es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

Se adjunta a la presente el oficio UTD-UT-030/2024, con la cual damos respuesta para dar cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"Somos líderes que trascienden"*

*Janeth Ochoa Herrera*

**JANETH DEL CARMEN OCHOA HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO**





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO  
UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA**

**Victoria de Durango, Dgo., a 11 de JUNIO del 2024**

**OFICIO No. UTD-UT-030/2024**

**ASUNTO: Respuesta a solicitud 100179300001724**

**C. PRIMERA DAMA DE MÉXICO  
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de **INFORMACIÓN PÚBLICA** presentada por usted, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha del **30 de Mayo del 2024**, a la que se le asigna un folio identificado con el número 100179300001724 y que dicta lo siguiente:

"Me gustaría que se me proporcionara el oficio en el cual el Secretario de Educación del Estado de Durango comisiono a la Universidad Tecnológica de Durango a realizar trabajos de campo en la comunidad Carlos Real, además de la versión publica de los trabajos realizados, si es que hubo minutas, o mesas de trabajo, oficios de comisión de las personas que realizaron trabajo de campos o cualquier documento del trabajo realizado.

De antemano muchas Gracias." (Sic)

Con fundamento en el artículo 6° inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango esta Universidad Tecnológica de Durango es competente para dar respuesta a la solicitud de INFORMACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

En relación a su solicitud en la cual solicita oficio de comisión por parte del Secretario de Educación a la UTD para realizar trabajos en la comunidad Carlos Real enlistado en su solicitud.





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**DURANGO**  
**SEED**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

**UTD**  
UNIVERSIDAD  
**TECNOLÓGICA**  
DE DURANGO



**DGO.** El valor de  
nuestra  
gente

Me permito informar que en cumplimiento con la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, se realizó la búsqueda exhaustiva del oficio requerido para lo cual el área correspondiente indica que no existe el oficio solicitado.

Sin más que agregar sobre el particular, me despido de usted no sin antes hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"Somos líderes que trascienden"*

*Janeth Ochoa Herrera*  
**JANETH DEL CARMEN OCHOA HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO**

**UTD**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE DURANGO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo